

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)

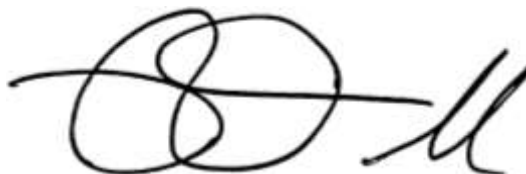
Ref: Verbal Cumplimiento Contrato. Rad. 11001310304320200026100

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Indique en la introducción de la demanda la ciudad de domicilio de las partes.
- 2.- Dirija la demanda además como litisconsortes necesarios contra el acreedor hipotecario registrado en la anotación 13 del folio de matrícula inmobiliaria allegado, esto es ACERCASA S.A.S., y contra JHON JAIRO PALACINO DOMINGUEZ; al efecto allegue el certificado de existencia y representación legal correspondiente e indique domicilio y número de identificación de los vinculados y del representante legal, así como la dirección física y electrónica en que reciben notificaciones.
- 3.- Allegue los documentos de los cuales solo se aportó la traducción, donde se observe la firma de quienes los suscribieron.
- 4.- Aclare el juramento estimatorio dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso en lo que toca a la estimación de los perjuicios reclamados en las pretensiones 5ª y 6ª, especificando razonadamente; es decir, explicando de donde resultan las cifras y discriminando cada uno de sus conceptos. Obsérvense las prevenciones que para el juramento estimatorio prevé la norma en cita.
- 5.- De acuerdo con lo anterior, determine en las pretensiones 5ª y 6ª, las sumas deprecadas por los conceptos allí señalados.
- 6.- Enuncie los hechos objeto de prueba de los testimonios solicitados en el acápite correspondiente.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **15 de septiembre de 2020**

Notificado por anotación en ESTADO No. **063** de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff7262b7030f81bd1acfa97cee45bb9bf1449ddc2f3ee621d4fab8e680ee215a**

Documento generado en 14/09/2020 04:42:15 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .